



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2021

**RES. SAGyP N° 512/21**

VISTO:

El TEA A-01-00024240-9/2021 caratulado "*D. G. C. C. S/ Adquisición de Materiales Eléctricos*"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 424/2021 se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 21/2021 de etapa única, que tiene por objeto la adquisición de materiales eléctricos, herramientas y materiales de construcción para distintas sedes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares aprobado por dicha Resolución, y con un presupuesto oficial de pesos veintitrés millones setecientos sesenta mil (\$ 23.760.000.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el 14 de diciembre de 2021 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el 14 de diciembre de 2021, se realizó el acto de apertura de ofertas y se confeccionó el Acta de Apertura N° 26/2021 (v. Adjunto 126191/21), donde se dejó constancia de la recepción de dos (2) ofertas pertenecientes a la firmas EnLuz S.A. (CUIT N° 30-71001685-9), y de Sur Construcciones y CIA S.A. (CUIT N° 30-71252123-2), las cuales obran vinculadas como Adjuntos 126209/21 y 126211/21.

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. DDEO 26/21), manifestando que del análisis realizado sobre la documentación presentada por el oferente, "*La firma ENLUZ S.A. ha presentado una oferta que es considerada por esta Comisión como no admisible. La firma SUR CONSTRUCCIONES Y CÍA S.A. ha presentado una oferta que es considerada por esta Comisión como admisible.*" y que como conclusión, corresponde "*Preadjudicar la totalidad de los Renglones de la presente contratación a la firma SUR CONSTRUCCIONES Y CÍA S.A. por*

*un total de pesos veintisiete millones cuatrocientos veintisiete mil cuatrocientos sesenta y ocho (\$ 27.427.468,00).”.*

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 128309/21) y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6279 (v. Adjunto 129151/21), y se notificó el Dictamen en cuestión a las empresas oferentes, tal como surge de las constancias incorporadas en los Adjuntos 128462/21.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10707/2021.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que así pues, cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe del área técnica y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen DDEO N° 26/21 y corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 21/2021.

Que en consonancia con lo antedicho, resulta propicio adjudicar la Licitación Pública N° 21/2021 a la firma Sur Construcciones y CIA S.A. (CUIT N° 30-71252123-2) por el monto total de pesos veintisiete millones cuatrocientos veintisiete mil cuatrocientos sesenta y ocho (\$27.427.468.-), de acuerdo con la oferta presentada, y todo ello según los Pliegos de Bases y Condiciones.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias, su reglamentación

Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte

adjudicataria.

Que al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), a través de la Resolución Presidencia N° 1179/2021 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, Dra. Genoveva María Ferrero, en caso de ausencia o impedimento, a la Dra. Clara María Valdez (Legajo N° 7829).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347) y la Resolución Presidencia N° 1179/2021;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER  
JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 21/2021, de etapa única, correspondiente a la adquisición de materiales eléctricos, herramientas y materiales de construcción para distintas sedes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudicase a la firma Sur Construcciones y CIA S.A. (CUIT N° 30-71252123-2), la Licitación Pública N° 21/2021 por el monto total de pesos veintisiete millones cuatrocientos veintisiete mil cuatrocientos sesenta y ocho (\$27.427.468.-), de acuerdo a la oferta presentada y a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 3º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 21/2021 y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97. Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Obras y Servicios Generales y a la Dirección General de Programación y Administración

Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, para sus efectos.

**RES. SAGyP N° 512/21**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

